



## Asamblea General

Distr. limitada  
18 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión sobre la Utilización del Espacio

#### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

#### Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

#### 46º período de sesiones

Viena, 9 a 20 de febrero de 2009

### Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

1. En su 704ª sesión, celebrada el 12 de febrero de 2009, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos convocó una nueva reunión de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, bajo la presidencia de Sam A. Harbison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
2. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 12 de febrero, el Presidente recordó las tareas que debía cumplir el Grupo de Trabajo, indicadas en el plan de trabajo plurianual correspondiente al período 2007-2010, para establecer un marco internacional de base técnica referente a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear (FEN) en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles, que la Subcomisión había hecho suyo en su 44º período de sesiones (A/AC.105/890, párrs. 112 y 113 y anexo II).
3. El Grupo de Trabajo observó complacido que el Grupo Mixto de Expertos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), establecido en el 44º período de sesiones de la Subcomisión con el fin de elaborar un marco internacional de base técnica referente a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las FEN en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles, celebró tres reuniones durante 2008, en febrero, junio y octubre. En estas reuniones, el Grupo Mixto de Expertos examinó las observaciones sobre el texto del proyecto de marco de seguridad relativo a las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre recibidas de los Estados Miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, los Estados Miembros del OIEA, la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA y los comités sobre normas de seguridad del OIEA. Resultado de este trabajo fue un texto nuevo y actualizado del proyecto de marco de seguridad que, aunque se transmitió a la



Subcomisión en el documento A/AC.105/C.1/L.292/Rev.2, no había aprobado aún el Grupo Mixto de Expertos.

4. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Grupo Mixto de Expertos por su labor referente al proyecto de Marco de seguridad, que fue actualizado de nuevo en el período actual de sesiones de la Subcomisión y se presentó al examen del Grupo de Trabajo en el documento A/AC.105/C.1/L.292/Rev.3.

5. En su sexta sesión, celebrada el 17 de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el texto del Marco de seguridad, que había finalizado el Grupo Mixto de Expertos. El texto aprobado del Marco de seguridad (A/AC.105/C.1/L.292/Rev.4) se recomendó a la Subcomisión para que lo adoptase.

6. El Grupo de Trabajo subrayó en que el Marco de seguridad, como documento técnico, que se basaba y concordaba con el principio de responsabilidad de los Estados estipulado en los tratados y principios internacionales, en particular en el artículo VI del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes<sup>1</sup>, en el que se dispone lo siguiente:

“Los Estados Partes en el Tratado serán responsables internacionalmente de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales, y deberán asegurar que dichas actividades se efectúen en conformidad con las disposiciones del presente Tratado. Las actividades de las entidades no gubernamentales en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán ser autorizadas y fiscalizadas constantemente por el pertinente Estado Parte en el Tratado. Cuando se trate de actividades que realiza en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, una organización internacional, la responsabilidad en cuanto al presente Tratado corresponderá a esa organización internacional y a los Estados Partes en el tratado que pertenecen a ella.”

7. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de las reservas expresadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela con respecto al proyecto de marco de seguridad. Las reservas específicas del representante de ese Gobierno se expresaron como sigue:

a) La inadmisibilidad del uso de FEN en las órbitas terrestres, partiendo de la premisa de que cualquier actividad desarrollada en el espacio ultraterrestre debe estar regida por los principios de la conservación de la vida y el mantenimiento de la paz;

b) La responsabilidad de los Estados en actividades nacionales realizadas por los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales que utilicen FEN en el espacio ultraterrestre; los Estados deben garantizar la regulación, autorización y vigilancia de esas actividades y esta potestad no puede ser delegada de ninguna manera.

8. Se expresó la opinión de que sería necesario elaborar un instrumento vinculante basado en el Marco de seguridad a fin de prevenir la utilización irresponsable e indiscriminada de FEN en el espacio ultraterrestre.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, N° 8843.

9. Algunas delegaciones opinaron que el Marco de seguridad representaba un considerable avance en el desarrollo de las aplicaciones de las FEN en condiciones de seguridad y que el cumplimiento de dicho Marco por parte de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales serviría a la opinión pública mundial como garantía de que las aplicaciones espaciales de las FEN se pondrían en práctica y aprovecharían de forma segura.
10. El Grupo de Trabajo convino en que, tras su adopción por la Subcomisión, el Marco de seguridad sería transmitido por la Secretaría a la secretaría del OIEA para que lo examinara y expresara su acuerdo la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA en la reunión que celebrará en Viena del 22 al 24 de abril de 2009.
11. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que pusiera el texto del Marco de seguridad a disposición como documento de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, sin más modificaciones de forma, una vez que haya expresado su acuerdo la Comisión de Normas de Seguridad del OIEA.
12. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de que el texto del Marco de seguridad sería publicado por la secretaría del OIEA en nombre del Grupo Mixto de Expertos como informe del OIEA, una vez que la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA expresara su acuerdo sobre el mismo, y de que la secretaría del OIEA pondría también a disposición en forma de CD-ROM, sin modificaciones de estilo, la versión electrónica del documento de las Naciones Unidas con el texto del Marco de seguridad, publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
13. El Grupo de Trabajo convino en celebrar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones en Viena del 2 al 4 de junio de 2009 durante el 52º período de sesiones de la Comisión, con el fin de deliberar sobre las disposiciones que procede adoptar seguidamente para facilitar el examen por la Subcomisión en su 47º período de sesiones, en 2010, de un posible nuevo plan de trabajo del Grupo de Trabajo. Esa deliberación incluiría la consideración de enfoques idóneos para establecer la posible serie de temas técnicos y objetivos técnicos, el alcance y elementos propios de la nueva labor que el Grupo de Trabajo podría acometer al objeto de promover el desarrollo y utilización de las aplicaciones espaciales de las FEN en condiciones de seguridad. El Grupo de Trabajo convino también en que, si era necesario, celebraría otra reunión oficiosa los días 20 y 21 de octubre de 2009.
14. El Grupo de Trabajo felicitó a su Presidente por su excepcional aporte y orientación a la labor del Grupo Mixto de Expertos y del Grupo de Trabajo.

---

<sup>2</sup> Se publicará con la signatura A/AC.105/934.